

## Acta n.º 12

sesión ordinaria municipal celebrada el día domingo  
trece diecisiete de junio de mil novecientos veinte  
y seis en la Jefatura Política, a las quince horas con  
la asistencia de los señores regidores Carlos Viquez A., presi-  
dente, Franco Amelio Villegas, vice-presidente, Manuel  
del Sol, Humberto Trujillo regidos, asiste también el  
jefe municipal Luis Acevedo Rodríguez.  
a la hora indicada, se dio lectura, se leyó el acta de la sesión anterior, la que se aprobó y firmó, luego  
se dio lectura a la correspondencia, y sobre los asuntos lei-  
dos se acuerda lo siguiente.

Art I.º Permitir a la oficina de la Jefatura Política la circulación  
enviada por la Contraloría General de la República,  
ya que es la base para la elaboración del presupuesto

muchas y por, que no se omiten disposiciones con-  
tendidas en las leyes que rigen la materia -

Art 2º - Se acuerda, de conformidad del penúltimo artículo de la  
Ley del señor Hernán Sánchez, para la ampliación de la  
anterior situada en el centro de Belén.

Art 3º - Deseado, a la Circular de parte del Club de Leones de la  
provincia de Heredia, en la cual instan a las comuni-  
dades de esta provincia para que se dirijan al Instituto de  
Bomberos, y a la Comisión Especial de la Asamblea Registra-  
ria para que una sucursal de Bomberos en nuestra pro-  
vincia, este Consejo Municipal, y en esta Compañía, asin-  
giendo a las entidades citadas, y a los jóvenes en  
nuestra provincia, como mediante la unión de  
en forma más hacia el progreso y beneficio de toda la  
provincia.

Art 4º - En cuanto a la recomendación de parte del Instituto Costarricense  
de Camino, tendiente a evitar los accidentes, en todos es-  
quello lugares donde se están efectuando trabajos, como  
carreteras y caminos del país, se colocuen señales que  
indiquen al viajero la índole de los trabajos, y así evitar acci-  
dentes y contratiempos. Al respecto el Consejo Administrativo  
le hace las recomendaciones del caso al Ejecutivo Municipal  
para que en adelante tome las medidas necesarias y  
que aquí como en todos los lugares del país se están  
efectuando trabajos de reparación de caminos, y la medida  
es sumamente recomendable, y beneficiosa para el Estado.

Art 5º - Se acuerda autorizar al Ejecutivo Municipal para cobrar  
el pago de un candado cuyo valor es de \$ 15 y de un  
encolado por la suma de \$ 15, con cargo a la Cuenta de  
Ingresos del Municipio.

Art 6º - Se acuerda autorizar al Tesorero Vizcacha para emitir  
la lista de patentados de producción y explotación a la finca  
terceras Htda, apartado n.º 4079, esto por petición e-  
jercida de la finca interesada.

Art 7º - Deseado los libros del expediente del distrito segundo de  
cuales fueron remitidos por el Instituto de la Vivienda,  
el Consejo Administrativo se acuerda por este medio

hace una imitación a la Junta Progresista del distrito de la Ribera, para que existan a la próxima reunión y así poder volver en forma detallada los gastos e según en cuanto a la construcción de estos cuan-  
chontos y con cuanto dinero cuentan para la obra.

Act n° 8-

de acuerdo autoriza al ejecutivo para que haga las siguientes compras: cien fórmulas de agujeros y cien de gomas, o sea los de cominos, recinos, etc. cien fórmulas de goma de la cuenta del presupuesto de agujeros y gomas de los distintos nombres y veinte cinco fórmulas para agujeros de esta oficina: dichos campos se harán con cargo a la Cuenta Útil de Oficina y libros de contabilidad.

Act n° 9-

Respecto a la recomendación que hace el director de Unidades Sanitarias del Ministerio de Salubridad Pública, tendiente a que este Consejo juegue los servicios de una enfermera para que ayude al doctor que existe en esta Unidad y pueda también hacer inyecciones y vacunas, así poder llevar a cabo una labor más eficaz, este Consejo beneplácito contesta al señor director la imposibilidad de esta Municipalidad en poder jugar los servicios de la enfermera, por no cuenta con presupuesto adecuado para poder llevar las necesidades de esta Unidad, a pesar que todos para el bien del pueblo deberían cooperar, así como lo hizo justicando la Unidad. Mas bien fue exigida la Obstétrica Oficial que había en el pueblo sin que los motivos por los cuales se tomó esa decisión fue la Municipalidad que no designa una enfermera oficial, esta podría promoverse de un presupuesto su propio dinero dentro de esta Unidad, y así se logra una mejor labor.

Act n° 10-

Habiéndose efectuado una compra de cuenta al Servicio Cooperativo, según pedido n° 465 de fecha 9.26.56 con precio unitario de \$5 y por un total de 360 cuentas, el cual debía un valor de \$1.800 (mil ochocientos) más \$150, facturas que se ha llegado a esta

Cooperación con el fin de que sea cancelada, este Consejo (de acuerdo con el fin de que sea cancelada, este Consejo) de flite, da un total de \$ 1.950 (mil novecientos cincuenta); fecha que le ha llegado a esta Cooperación con el fin de que sea cancelada; este Consejo ha acordado la suma de \$ 800 para que se pague al servicio cooperativo por medio del Ejecutivo Municipal quien queda autorizado por este Consejo para el pago mencionado, y el resto quedará en deuda o sea la suma de \$ 1.150, y se tratará en la sesión próxima - los \$ 800 que se van a cancelar se honrarán a la Sanidad de Curules Sanitarias -

Como en cuenta al pedido de excusados Sanitarios se encarga al Inspector Sanitario que desempeña su cargo en el Contón, éste se encarga de la distribución de los mismos de acuerdo con la orden que al efecto da a quien la recibe, y la forma de pago se hace de acuerdo con sus posibilidades económicas y por eso la Sanidad de Curules Sanitarias no cobra.

Aut. n.º 11 - Visto el presupuesto extraordinario presentado por el Ejecutivo Municipal, para el pago de prestaciones legales al 4.º Certero Municipal, según acuerdo firme n.º 3 de la sesión n.º 10 de fecha 19 de mayo; se acuerda aprobarlo sin modificaciones y remitirlo a la Contaduría para su cumplimiento.

Aut. n.º 12 - Visto el presupuesto extraordinario presentado por el Ejecutivo Municipal para el pago del Certero Virosos del mes de mayo, según quincena, meses abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre y décimo tercer mes año 1956, \$ 4001 mes y Seguro Social del Certero Virosos, se acuerda aprobarlo y remitirlo a la Contaduría para su ejecución.

Aut. n.º 13 - Respecto al pago de honorarios por servicios prestados en las escrituras, el tiempo - venta de los señores Teodoro Trujillo, Traciá Goyzals G. y Traciá Alfonso R. a favor de este Consejo, da un informe el Sr. Willy Castro D. pague a favor un total de honorarios a Traciá Alfonso R. y totalidad de honorarios a Traciá Goyzals G. y Teodoro Trujillo M.

Sole el particular, dice el Abogado: En la correspondiente escritura aparece específicamente consignado por aceptación del representante en ese acto de la Municipalidad, que esta asume la obligación de pagar la totalidad de los gastos de escritura, lo mismo que la hechura de las cercas necesarias para delimitar los terrenos que se remueven los señores Teodoro Tronín y Troncial Goyólez.

Si cierto es que por autorización expresa de la Corporación el Ejecutivo Municipal debía de comparecer en el acto de trasporte y firma de escritura, este ejecutó el acuerdo sin tomar en cuenta la cláusula que se consignaba en el testimonio del pago de la totalidad de honorarios correspondientes a Troncial Goyólez y Teodoro Tronín M., por lo tanto se acuerda: Hacerle seriamente la atención a dicho fuero por su actitud incorrecta en este caso, y que debe pagar por su cuenta propia la mitad de los honorarios y a la vez la mitad de los gastos que ocasiona la hechura de las cercas de los señores Goyólez y Tronín.

Aut. n.º 14-

Habiendo solicitado el señor Regidor Tronín Trumbado informes al Ejecutivo Municipal respecto al asunto de la línea de la cual se había hablado en la reunión anterior del cual tenía conocimiento la Corporación que éste había actuado sin la autorización de la Municipalidad (por haber sido) el jefe político dice que el uso de su autoridad como jefe político, no como Ejecutivo Municipal, no siendo estas declaraciones que dijo ser ratificados al señor Regidor Trumbado Trumbado, pues este quería el cumplimiento del acuerdo de la reunión anterior, en el cual se le obligaba a devolver la línea o pagarle si éste había sido gastado; así y por este y otros motivos de los cuales hace mención en una carta escrita por él en esta reunión, esta se retirase en forma indefinida, y hasta tanto no se aclaran algunas irregularidades de parte del Ejecutivo y Secretario de la Jefatura —

Aut. n.º 15

Por este medio se autoriza al Secretario Municipal

para conocer sobre los precios de las máquinas y si es posible efectuar la compra de una máquina de escribir para la secretaría Municipal.

cut n.º 16 - siendo las dieciocho horas y quince minutos pidiendo la sesión -

Siguera  
Presidente -

Amellos.  
Seco -